

“Año de la Universalización de la Salud”

Hualmay,

OFICIO MULTIPLE N° 116 2020-DPSIII/JAGA-UGEL N° 09-H.
Sr. Lic.

.....
DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.
UGEL-09-H

PRESENTE:

ASUNTO: Conformar el Comité para el procedimiento de encargo de Especialista en formación docente y jerárquicos de Instituciones Educativas.
REF : Resolución viceministerial N° 255-2019 MINEDU.
Oficio Múltiple N°83-2020.MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y asimismo de acuerdo a sus funciones se sirva Conformar el Comité para el procedimiento de encargo de Especialista en formación docente y jerárquicos de Instituciones Educativas periodo 2021: en cumplimiento al literal a), b). c) y d) del numeral 6.1.6 de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, Numeral 6.1.7, **Oficio Múltiple N°83-2020.MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Titulares

- Director de la Institución Educativa, quien lo preside.
- El Sub director de la Institución Educativa.
- Dos Representantes de los profesores nombrados de la misma institución educativa, elegido entre ellos.
- Cuando la Institución Educativa no cuente con Sub Director, el comité se conforma con los integrantes señalados en los literales a) y c).

Que, asimismo el numeral 5, del Oficio **Múltiple N°83-2020.MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**, **precisa indicar que el proceso de ratificación de encargatura procede solamente para aquellos docentes que han sido encargados por primera vez el año 2020**, y la norma técnica establece condiciones que el postulante debe reunir, dentro de los cuales debe de contar con calificación favorable, en la evaluación de desempeño de gestión.

Que, asimismo en el numeral 6, del Oficio **Múltiple N°83-2020.MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**, establece que corresponde la implementación de nuevas fichas de evaluación de gestión que reemplacen excepcionalmente a las contenidas en la norma técnica mientras dure el estado de emergencia sanitaria; por lo tanto el Ministerio de Educación amparo de lo regulado por el numeral 13.25 de la Norma Técnica, dispone que los comités de selección de encargatura a nivel nacional deberán aplicar en el proceso de ratificación que se inicia





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9
Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

el 19 de octubre de 2020, de acuerdo a las fichas adjuntadas al presente documento para tales efecto, siendo los anexos 9A, 9B y 9 C.

Que, en el numeral 7, del Oficio **Múltiple N°83-2020.MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**, se dispone que teniendo en consideración que actualmente las labores se desarrollan en forma de trabajo no presencial o a distancia; siendo así se precisa que el proceso de encargatura se continuará llevando a cabo de manera virtual conforme se quedó establecido en el Oficio Múltiple N° 0034-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN.

Que, asimismo el numeral 8, del Oficio **Múltiple N°83-2020.MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**, reitera que la excepcionalidad para de llevar a cabo a través de medios virtuales el proceso de encargatura, no exime la aplicación del control posterior contemplado en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único ordenado de la Ley 27444. (Se anexa Fichas de Evaluación).

Que, asimismo se solicita a los Directores de las Instituciones Educativas con Carácter de Urgente, **REMITIR HASTA EL 21 DE OCTUBRE DEL 2020**, la Conformación del Comité para el procedimiento de encargo de Especialista en formación docente y jerárquicos de Instituciones Educativas para el periodo 2021, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Es propicia la ocasión para renovarle la muestra de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



BEATRIZ HUAMAN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL N° 09 – Huaura

